

# GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XII - Vol. XII - No. 04 - Febrero 28 de 2005

## CONTIENE

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| <b>ACUERDO No. 2855 DE 2005</b><br>"Por el cual se establecen medidas de descongestión para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca."                                                                                                                                                                                                                        | 1 |
| <b>ACUERDO No. 2857 DE 2005</b><br>"Por el se efectúan unos traslados en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2 |
| <b>ACUERDO No. 2858 DE 2005</b><br>"Por el cual se establecen medidas de descongestión para la Corte Constitucional."                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 4 |
| <b>ACUERDO No. 2859 DE 2005</b><br>"Por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar las listas de candidatos destinadas a proveer un cargo de Magistrado del Honorable Consejo de Estado, que quedará vacante por renuncia de su titular, y un cargo de Magistrado de la H. Corte Suprema de Justicia, que quedará vacante por cumplimiento de la edad de retiro forzoso de su titular." | 5 |

(Continúa)

<p>Editora Responsable CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ Secretaría</p>
----------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO No. 2860 DE 2005**

**6**

**“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, dejada por el Doctor Alvaro Cataño Patiño.”**

**ACUERDO No. 2861 DE 2005**

**7**

**“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, dejada por la Doctora Gloria Ligia Castaño Duque.”**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 2855 DE 2005  
(Febrero 9)**

“Por el cual se establecen medidas de descongestión para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y en aplicación del Acuerdo No. 738 de 2000,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear, con carácter transitorio, hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2005, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, dos (2) cargos de oficial mayor nominado.

El magistrado de cada despacho, dedicará para la Secretaría de la Sala a uno de los Oficiales Mayores creados en este Acuerdo para el trámite de los procesos de su conocimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Crear, con carácter transitorio, hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2005, en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, tres (3) cargos de escribiente nominado y dos (2) cargos de citador grado 4.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en el presente acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El régimen salarial y prescricional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La provisión de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca expida el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Sala Disciplinaria designará un (1) magistrado para que implemente mecanismos de organización y administración a la Sala y a la Secretaría; además de presentar mensualmente un informe del resultado de la medida de descongestión adoptada en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, verificará y evaluará cada mes los resultados de lo establecido en este Acuerdo.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, realizará los análisis correspon-

dientes, y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El mecanismo de descongestión regulado por este Acuerdo tiene vigencia transitoria hasta el 19 de diciembre de 2005, sin perjuicio de su prórroga o redefinición por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de sus resultados.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente medida de descongestión se mantendrá vigente solo si cada despacho de magistrado de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca aumenta su rendimiento en el 50% del promedio mensual de evacuación de procesos del despacho de mayor productividad. El incumplimiento de este estándar de rendimiento, previo seguimiento estadístico por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, ocasionará la derogatoria de la presente medida.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**  
Presidente

**ACUERDO No. 2857 DE 2005**  
(Febrero 16)

“Por el se efectúan unos traslados en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2005, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario efectuar traslados en la Cuenta 2 - Gastos Generales, con el fin de cubrir los rubros deficitarios del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en esta misma Cuenta.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificado de disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal

de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO**

<b>UNIDAD 270102</b>	<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$9.613.525.749
		=====
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>		<b>\$9.613.525.749</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así

**RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CREDITO**

<b>UNIDAD 270102</b>	<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$300.000.000
		=====
<b>TOTAL UNIDAD 270102</b>		<b>\$300.000.000</b>

<b>UNIDAD 270103</b>	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$240.000.000
OBJETO 2	ADQUISICION DE SERVICIOSR	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$431.000.000
		=====
<b>TOTAL UNIDAD 270103</b>		<b>\$671.000.000</b>

<b>UNIDAD 270104</b>	<b>CONSEJO DE ESTADO</b>	
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$200.000.000
OBJETO 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$398.000.000
		=====
<b>TOTAL UNIDAD 270104</b>		<b>\$598.000.000</b>

<b>UNIDAD 270105</b>	<b>CORTE CONSTITUCIONAL</b>	
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$180.000.000
OBJETO 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$312.000.000
		=====
<b>TOTAL UNIDAD 270105</b>		<b>\$492.000.000</b>

<b>UNIDAD 270108</b>	<b>TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>	
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$400.000.000
OBJETO 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$7.152.525.749
		=====
<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>		<b>\$7.552.525.749</b>

**TOTAL CREDITO** **\$9.613.525.749**

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil cinco (2005).

**JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO**  
**Presidente**

**ACUERDO No. 2858 DE 2005**  
(Febrero 16)

“Por el cual se establecen medidas de descongestión para la Corte Constitucional.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y en aplicación del Acuerdo 738 de 2000,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear con carácter transitorio, hasta el 19 de diciembre de 2005, en la Corte Constitucional, nueve (9) cargos con categoría equivalente a la de Juez de Circuito, uno en cada despacho de magistrado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados por el presente Acuerdo, lo efectuarán los respectivos nominadores, de personal de la lista de elegibles y que no se encuentren ocupando cargos en la Rama Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El régimen salarial y prestacional para los cargos creados en el presente Acuerdo, será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La provisión de los cargos creados por este Acuerdo, se hará una vez la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expida el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Presidencia de la Corte Constitucional, verificará y evaluará mensualmente los resultados de lo establecido en este Acuerdo.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes, y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con los artículos 94 y 104 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia-, la creación de cargos deben orientarse a la solución de problemas de la justicia para lo cual es necesaria la elaboración de estudios con fundamento en los informes que deben rendir los despachos judiciales de tal forma que cualquier prórroga del presente Acuerdo queda condicionada al cumplimiento de las obligaciones que en materia del suministro de información deba rendir institucionalmente la Corporación o el Despacho Judicial objeto de descongestión.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**  
Presidente

**ACUERDO No. 2859 DE 2005**  
(Febrero 23)

“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar las listas de candidatos destinadas a proveer un cargo de Magistrado del Honorable Consejo de Estado, que quedará vacante por renuncia de su titular, y un cargo de Magistrado de la H. Corte Suprema de Justicia, que quedará vacante por cumplimiento de la edad de retiro forzoso de su titular”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 11 de mayo de 2005, con el fin de elaborar las listas de candidatos destinadas a la provisión de los siguientes cargos de Magistrado:

Vacante	Corporación	Ubicación
Olga Inés Navarrete Barrero	Consejo de Estado	Sección Primera
Herman Galán Castellanos	Corte Suprema de Justicia	Sala Penal

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para la conformación de las listas de candidatos, la Sala tendrá en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud en la Presidencia de la misma, hasta el día 18 de marzo de 2005.

**ARTICULO TERCERO.-** Los interesados deberán diligenciar y presentar junto con la solicitud de inscripción, el formato de hoja de vida elaborado para el efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 2013 de 2003, que se suministrará en la Secretaría Ejecutiva de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura - Palacio de Justicia, Piso 5º-, o a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley, en especial los señalados por el artículo 232 de la Carta Política.

Adicionalmente, serán tenidos en cuenta los aspirantes cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, en virtud de haber sido presentadas en oportunidades anteriores con el mismo objeto, siempre que se hubieran acompañado de los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo de aspiración y, dentro del término indicado en el artículo segundo de este Acuerdo, reiteren su interés en integrar las listas.

**PARAGRAFO.-** En todos los casos, el aspirante deberá anexar la declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

**ARTICULO CUARTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, adelantará el proceso de entrevistas a los aspirantes inscritos, entre los días 19 de abril y 06 de mayo de 2005.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C. el día veintitrés (23) de febrero de dos mil cinco (2005).

**JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO**  
Presidente

**ACUERDO No. 2860 DE 2005**  
(Febrero 23)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, dejada por el Doctor Alvaro Cataño Patiño.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles vigente para la fecha

en que se produjo la vacante definitiva, 31 de diciembre de 2004, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, dejada por el Doctor Alvaro Cataño Patiño:

1. CADENA FRANCO HENRY
2. BALANTA MEDINA MARIA PATRICIA
3. ALVAREZ DE ALZATE MARIA DORIAN
4. CRUZ URIBE GLORIA
5. POLANCO PIÑEROS CESAR AUGUSTO
6. TREJOS AGUILAR MARIA MATILDE
7. CARDONA DE VELASCO PATRICIA
8. ORTIZ CADENA NILKA GUISELLA
9. TEJEIRO DUQUE OCTAVIO AUGUSTO
10. HERNANDEZ PEREZ MARTHA LUISA

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil cinco (2005).

**JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO**  
Presidente

**ACUERDO No. 2861 DE 2005**  
**(Febrero 23)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, dejada por la Doctora Gloria Ligia Castaño Duque.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles vigente para la fecha en que se producirá la vacante, 1º de marzo de 2005, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, dejada por la Doctora Gloria Ligia Castaño Duque:

1. MUÑOZ ORTIZ ROBERTO FELIPE
2. CHAVARRO ROJAS JAVIER IVAN
3. COLLAZOS AGUADO JOSE EDGAR
4. TELLO BENITEZ RAIMUNDO ANTONIO
5. GOMEZ GRANADOS JOSELYN
6. ENRIQUEZ CORTES HERNANDO HUMBERTO
7. CANOSA SUAREZ PAULINA

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil cinco (2005).

**JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO**  
**Presidente**